

1.- Antecedentes.- La Comisión de Docencia ha funcionado desde el 9 de Mayo al 13 de Julio del presente año, en sesiones semanales de 1 hora y media de duración. La asistencia ha sido normal, participando en los debates los Sres. Profesores miembros y, en oportunidades especiales, profesores invitados para informar a la Comisión sobre la estructura que en la actualidad tiene el respectivo ramo. El Sr. Presidente del Centro de Derecho fué invitado y participó en todas las reuniones, dando cuenta de ellas al Centro mencionado.

Los acuerdos de la Comisión se han tomado con el carácter de sugerencias que se formularán a la Facultad para su aceptación o rechazo. Por esta circunstancia no se formuló invitación especial a los profesores de los ramos que se propone modificar, ya que se estimó que al dar cuenta al profesorado de la labor de la Comisión, con anterioridad a la reunión de Facultad en que estas materias deban ser debatidas, se cumple con el trámite de la consulta que es indispensable hacer a los profesores en referencia. Para tal efecto, pueden los Srs. Profesores hacer llegar sus observaciones a la Dirección o bien dar cuenta de ellas en forma personal y directa en la reunión de Facultad.

La Comisión ha tenido presente en sus sesiones los puntos de vista hechos valer por el profesorado mediante la encuesta que se llevó a cabo durante 1961. También ha tomado en cuenta los actuales planes de estudios de todas las Facultades de Derecho de las Universidades Latinoamericanas y los de las principales universidades francesas, italianas y españolas, como asimismo las conclusiones de la 1a. y 2a. Conferencia de Facultades Latinoamericanas de Derecho (México y Lima). Los acuerdos de la Comisión fueron estudiados por el H. Consejo Académico, siendo aprobados con algunas modificaciones.

2.- Principios generales.- La Comisión ha observado que en la actualidad el plan de estudios incluye una variedad numerosa de ramos y materias que se han ido incorporando a los estudios de Derecho sin que exista una idea central que haya orientado la decisión particular adoptada en cada caso para incluir dichos ramos o materias en el plan de estudios. Se ha llegado, de esta manera, y sin considerar las actividades propias de pre seminarios y seminarios, al siguiente cuadro de actividades docentes:

Primer año:	6 ramos	18 horas semanales de clases
Segundo año:	6 "	18 "
Tercer año:	7 "	20 "
Cuarto año:	8 "	21 "
Quinto año:	10 "	22 "

Es decir, un total de 37 ramos que se deben cursar obligatoriamente, con un promedio de 20 horas de clase a la semana. Debe hacerse notar que este promedio se forma especialmente dado el mayor número de horas de clase que existen en 4º y 5º año, que llega a ser superior en 4 horas a la semana respecto de 1º y 2º año. Esta distribución es criticable ya que, lógicamente, debe suponerse que a los alumnos de los primeros cursos deba exigirse un esfuerzo más intenso.

Para el cómputo de horas de clase no se ha considerado el horario vespertino que, en principio, debe aplicarse en primer año ya que, de hecho, se cumple en forma insuficiente.

Debe hacerse notar que a la fecha en que se obtuvo la autonomía el plan regular de estudios de la Universidad de Chile contemplaba 25 ramos distribuidos en 5 ramos por cada uno de los cinco años de estudios. El plan de nuestra Facultad era idéntico pero agregaba los ramos de Cultura Católica (en esa época sólo en primer año), y Derecho Aéreo. Los ramos de Derecho Tributario, Derecho Canónico y los demás que contribuyen a formar el total de 37 ramos que existen en la actualidad se han incorporado con posterioridad a la autonomía. Derecho Tributario se incluyó antes de la autonomía en forma esporádica.

Este panorama ha hecho pensar a la Comisión en la conve-

2.-

niencia de reajustar el plan de estudios a principios más simples, cuyas ideas principales son las siguientes:

a) Orientación de los estudios.- Se ha pensado que los estudios del derecho y, por consiguiente, la elaboración del plan deben ajustarse a las necesidades de la vida actual y a la naturaleza y capacidad de labor universitaria que puede desarrollar nuestra Facultad. Sobre el particular existen dos corrientes definidas: una, hacer del estudio del derecho una labor de formación exclusivamente científica, sin mayor preocupación por la futura actividad profesional que deban desarrollar los estudiantes, ya que tal problema no sería de resorte propiamente universitario; otra, orientar toda la enseñanza hacia la difusión y práctica de conocimientos útiles para el ejercicio de la profesión, utilizando para ello la información científica de que se dispone.

La Comisión estimó que ambas corrientes debían necesariamente armonizarse. Por una parte, el análisis científico de los problemas del Derecho, utilizado como punto de partida para el estudio y no como simple método de difusión de conocimientos, es el único camino que puede garantizar la realización de una labor docente seria y al nivel universitario. Por otra parte, la innegable realidad que el estudio del Derecho interesa a los alumnos para obtener un lícito instrumento que les permita proveer a sus necesidades económicas, obliga a considerar los aspectos relativos a la práctica profesional. Con todo, debe admitirse una mayor importancia a la labor propiamente universitaria que a la de simple formación profesional.

b) Estructura del plan.- Conforme a los principios generales antes enunciados, se ha estimado conveniente estructurar el plan de estudios dividiendo los ramos en dos categorías: la de ramos básicos y la de ramos optativos. En la primera, quedarían incluidos todos los ramos tradicionales, de formación científica; en la segunda, se agruparían todos los ramos de especialización, de formación profesional. Los ramos básicos son obligatorios para todo el alumnado; los optativos en cambio imponen a cada alumno la obligación de elegir un mínimo de entre los que queden incluidos en el plan de ramos optativos.

c) Mecanismo de "menciones" o "especialidades".- Aprovechando la idea de separar los ramos en las dos categorías ya señaladas, se ha pensado en la conveniencia de establecer un mecanismo de menciones, como anticipo a un plan de estudios que vaya a la diversificación de materias por especialidades y éste como anticipo al sistema del doctorado. El sistema sería el siguiente:

1) Dentro de la categoría de ramos optativos el alumno tiene la obligación de elegir un mínimo de ramos afines entre sí agrupados dentro de una misma serie que el propio plan indicaría.

2) Para los efectos del examen de Licenciatura, al alumno se le interrogará, previo sorteo, sobre materias de cédula que correspondan a los temas de su mención o especialidad.

3) Si a más de los requisitos anteriores el alumno hace su memoria sobre materias relacionadas con la mención y obtiene en ella y en los ramos básicos que digan relación con los optativos que ha cursado una nota de calidad, tendrá derecho a que en su diploma se certifique que obtuvo el grado de Licenciado con especial mención de mérito en
(en el ejemplo, "Derecho Penal").

4) Los alumnos que no elijan ramos optativos en esta forma o que no cumplan con las exigencias de nota mínima en la memoria y en ramos básicos afines, pierden su derecho a la "mención".

d) Horario de trabajo.- La Comisión ha estimado indispensable que el alumnado de 1º y 2º año quede sometido a horario de trabajo completo, es decir con clases y ejercicios en la mañana y en la tarde.

Ello, naturalmente supone imponer al profesorado de dichos cursos un esfuerzo especial, ya sea por el mayor número de clases que deberán atender, ya sea por el adecuado control que deberán implantar respecto de la labor de auxiliares y ayudantes. Se pretende que, de preferencia, las actividades vespertinas sean atendidas por los ayudantes, con obligación de rendir cuenta periódica al profesor.

3.- Sugerencias particulares.- De las diversas asignaturas que forman el actual plan de estudios, la Comisión hizo un análisis crítico a fin de determinar la conveniencia o inconveniencia de mantenerlas. Se tuvo especialmente en cuenta para ello la indispensable armonía que debe existir entre todos los ramos del plan de estudios, evitando la repetición de materias. Asimismo, las deliberaciones estuvieron animadas por los propósitos generales que se quiere dar al plan de estudios conforme a lo expresado en el número anterior. Los ramos a cuyo respecto se formularon sugerencias fueron los siguientes:

a) Derecho Industrial y Agrícola.- Se propone suprimirlo mediante la redistribución de sus materias conforme a la siguiente pauta:

- 1) El Derecho de Aguas formaría ramo aparte, optativo.
- 2) Legislación de propiedad Austral, se suprime totalmente.
- 3) Prendas especiales se incorporan a D. Civil y D. Comercial, en lo sustantivo, y a D. Procesal en lo adjetivo.
- 4) Propiedad intelectual y propiedad industrial, se incorpora a Derecho Civil, en donde se darán las nociones más fundamentales.
- 5) Organización del crédito público, Bolsas de Comercio y otras materias de interés económico, se incorporan a Derecho Comercial y a Ciencias Económicas, 2º año.

b) Derecho Financiero.- Se propone suprimirlo conforme a la siguiente pauta:

- 1) Toda la materia relativa a Presupuesto que se estimó propia de una especialidad muy particular, se simplificará a la enunciación de los principios más generales para ser tratada en Derecho Constitucional y Derecho Administrativo, tal como ahora se hace.
- 2) Las materias relacionadas con la actividad económica del Estado, se incluirán en Ciencias Económicas 2º.
- 3) Las materias relativas a la teoría general del impuesto, se incorporan al programa de Derecho Tributario.

c) Derecho Marítimo.- Se propone mantenerlo dentro del Derecho Comercial, pero simplificando el programa y reactualizándolo a los temas de importancia que tengan vigencia.

d) Contabilidad Legal.- Se propone mantenerlo en el carácter de ramo optativo.

e) Aplicación Práctica del Derecho.- Se propone suprimir este ramo en cuanto cátedra autónoma, existiendo consenso en que el método de trabajo activo sobre materias de aplicación profesional que con este ramo se había implantado debe mantenerse a través de prácticas y ejercicios de Seminarios.

f) Ciencias Económicas 1º.- Se propone que este curso comprenda una exposición de la Teoría general de la economía (análisis históricos, escuelas del pensamiento económico y teoría pura de la economía), sin entrar al análisis de problemas concretos de legislación positiva.

g) Ciencias Económicas 2º.- Se propone sustituir este ramo por explicaciones de Derecho Económico en sus dos aspectos: a) los principios doctrinario de Derecho Económico; y b) análisis y estudio de la legislación económica de mayor importancia que esté vigente en el país.

h) Historia del Derecho: Se propone mantener el curso en dos años; el primero comprendería el estudio de las instituciones jurídicas de España Medioeval, hasta llegar a 1.700; el segundo incluiría desde 1.700 (Período Borbón) hasta 1.925, particularizando el estudio a la Historia del Derecho Chileno desde la época de la Independencia en adelante. Deberá in-

cluirse en segundo año de Historia una visión panorámica de los principales sistemas de Derecho vigentes en la época contemporánea.

i) Filosofía y Sociología.- Se propone mantener el ramo en primer año e insistir en la necesidad de que en él reciban los alumnos los conocimientos fundamentales de Derecho Natural, con preferencia a cualquiera otra materia.

j) Derecho Canónico.- Se propone dividir el ramo en dos cursos: uno, en primer año, que comprenda la Introducción General al estudio de las Instituciones de Derecho Canónico; otro, en tercer año, que incluya las materias de interés profesional y vinculadas con el Derecho positivo chileno.

k) Derecho Procesal Penal.- Se propone estudiarlo como asignatura independiente en 5º año, en curso semestral.

l) Cultura Católica.- Se sugiere solicitar una revisión completa de sus programas a la Rectoría y, además, incluir en el curso de segundo año una explicación sobre los puntos más importantes de la Doctrina Social de la Iglesia.

4.- Proyecto de plan de estudios.- De acuerdo con lo expuesto, el plan de estudios que se propone a la Facultad sería el siguiente:

Ramos	Horas	Observaciones
<u>I.- Año.-</u>		
Ciencia de la Economía	5	Un total de 31 hrs. semanales; 22 en la mañana y 9 en la tarde, distribuidas en tres días. - Son 7 ramos anuales, de funcionamiento simultáneo.
D. Constitucional	5	
Derecho Romano	5	
Filosofía	5	
Historia del Derecho	4	
Derecho Canónico	3	
Cultura Católica	4	
<u>II Año.-</u>		
Derecho Civil	5	Un total de 33 horas semanales: 24 en la mañana y 9 en la tarde. - 6 ramos anuales de funcionamiento simultáneo más actividad de pre-seminario.
Derecho Procesal	5	
Derecho Económico	5	
Historia del Derecho	4	
D. Internacional Público	4	
Cultura Católica (Incluye Doctrina Social de la Igles.)	5	
Pre Seminario	5	
<u>III Año.-</u>		
Derecho Civil	5	Un total de 28 horas semanales: 24 en la mañana y 4 en la tarde. - 6 ramos anuales de funcionamiento simultáneo más actividad de pre-seminario.
Derecho Procesal	5	
Derecho Penal	5	
Derecho del Trabajo	4	
Derecho Canónico	3	
Cultura Católica	2	
Pre Seminarios	4	
<u>IV Año.-</u>		
Derecho Civil	5	Un total de 24 horas, en la mañana. - 7 ramos anuales, uno de los cuales es la mención o especialidad, formada por dos ramos optativos semestra-
Derecho Procesal	4	
Derecho Penal	4	
Derecho Comercial	3	

Moral Profesional	2	les. Además, actividad de Seminario.
Medicina Legal	2	
Seminarios	1	
Mención o Especialización	3	

V Año.-

Derecho Comercial	3	Un total de 22 horas, en la mañana.
Derecho Aéreo	1	- 9 ramos, de ellos 4 semestrales; es
Derecho Administrativo	3	decir, 7 ramos de funcionamiento simul-
Derecho Tributario	4	táneo. La mención está formada por un
Derecho de Minas (1° sem)	5	solo ramo optativo y complementa el es-
D. Int. Privado (2° sem)		tudio de la especialidad iniciado en IV
Filosofía	2	año.
Proc. Penal (1° sem)	4	
Mención (2° sem)		

Menciones o especialidades.- Se proponen 5 menciones, formada cada una por tres ramos optativos. De estos, dos se cursan en 4° año y uno en 5° año. El detalle es el siguiente:

- a) Derecho Internacional Público
 - Historia del Derecho Internacional Público, IV año.
 - Desarrollo de las Organizaciones Internacionales y sus organismos especializados, IV año.
 - Fundamentos de Derecho Natural del Derecho Internacional Público, V año.
- b) Derecho Penal:
 - Criminología, IV año
 - Derecho Penal comparado, IV año.
 - Derecho Penal profundizado, V año (una materia determinada, de preferencia no incluida en el programa regular de Derecho Penal, estudiada a fondo; v.gr. Justicia Militar, Derecho Penitenciario, etc.)
- c) Derecho del Trabajo:
 - Seguridad Social, IV año
 - Doctrina Social de la Iglesia, profundizado, IV año.
 - Procedimientos judiciales y administrativos del trabajo, V año.
- d) Derecho Económico:
 - Legislación de comercio interno y externo, IV año.
 - Legislación sobre producción, IV año.
 - Contabilidad Jurídica y Estadística, V año
- e) Derecho Privado:
 - Derecho de Agus, IV año
 - Derecho Civil comparado, IV año.
 - Crítica del Derecho Privado chileno, V año (una materia determinada a elección del profesor, en lo posible de aquellas que se estudian someramente en el plan regular del ramo respectivo).

5.- Observaciones finales.-

a) Como puede apreciarse, el proyecto de plan contempla una nueva distribución de materias y horario que, en síntesis, se representa en el cuadro siguiente:

I año	7 ramos	31 horas
II año	6 "	33 "
III año	6 "	28 "
IV año	7 "	24 "
V año	9 "	22 "

Debe hacerse presente que los 9 ramos de V años comprenden 4 de duración semestral; es decir, el esfuerzo que se pide al alumno es sólo respecto de 7 ramos a la vez.

Esta distribución, sin ser ideal, elimina muchos de los inconvenientes que tiene el actual programa ya que al exigir mayor esfuerzo de horario en los primeros años y posibilitar la mejor distribución de ramos en los cursos superiores, se acomoda a la realidad de nuestro alumnado el cual, a medida que avanza en sus estudios, tiende a tomar tareas extra universitarias.

b) El horario de actividades vespertinas para los tres primeros años se proyecta enfocarlo de la siguiente manera: en 1° y 2° año se destinarían tres días para actividades complementarias de la cátedra y pre seminario (2° años). El profesor fijaría el tipo de trabajo que el alumno deba desarrollar y el ayudante llevaría el control de actividades; se piensa, incluso, que el alumno no debería quedar sujeto a una vigilancia disciplinaria en cuanto a la realización de actividades, sino que debería implantarse un sistema de pruebas de control que permitan verificar la seriedad del alumno y su rendimiento en estas tareas. Así, por ejemplo, el curso de primer año es citado un día Lunes para trabajar dos horas en Filosofía y una en Derecho Constitucional. El profesor de Filosofía ha dispuesto que los alumnos consulten material en la biblioteca, tarea que se cumplirá exigiendo tan sólo la presencia física del estudiante en el local. Por su parte, el profesor de Derecho Constitucional ha programado la realización de un foro en el cual participarán los alumnos en la medida en que hayan preparado previamente la materia en debate. Los ayudantes tomarán las pruebas de control de lectura y calificarán la participación en el debate, según los casos.

c) Dadas las dificultades que existen para sustituir el programa vigente por el que en definitiva apruebe la Facultad, el Consejo Académico deberá quedar facultado para resolver problemas concretos que se presentarán, como los siguientes:

- 1) revisión de los programas de cada asignatura, con consulta a los profesores del ramo, procurando la debida relación entre todas las materias conexas.
- 2) estructuración de un programa de trabajo que permita poner en práctica de modo efectivo los métodos activos de enseñanza.
- 3) coordinación con los Seminarios para la aplicación del nuevo plan, especialmente en lo relativo a las especialidades o menciones.
- 4) implantación de normas que resuelvan los problemas transitorios que se produzcan por la eliminación de ramos determinados.
- 5) resolución de casos particulares originados por alumnos que vienen de otras Universidades o que repiten curso.
- 6) creación de un sistema que permita al cuerpo de profesores de cada curso tener una idea más completa del rendimiento de sus alumnos a fin de evitar que el sistema de control de estudios quede reducido a la simple calificación de interrogaciones escritas u orales.

7
1a. Reunión de la Comisión de Docencia.-
9 de Mayo de 1962.- 19 horas

ASISTENCIA: El Decano, Sr. Pedro Lira; el Sub Director, Sr. Guillermo Pumpin, y los profesores Srs: Jaime Eyzaguirre; Hugo Tagle, Roberto Delgadillo, R.P. Antonio Martín Moreno, Carlos Figueroa y Rafael Hernández. Concurrió el Presidente del Centro de Alumnos Sr. Carlos Marín.

Abierta la sesión, el Sr. Decano explicó los propósitos fundamentales que se habían tenido en vista al convocar a reuniones a la Comisión de Docencia: elaborar un proyecto completo de reforma de los planes de estudio, para presentarlo a reunión de Facultad según acuerdo que se adoptó en la última Sesión de la misma. Hace ver que esta tarea supone necesariamente un análisis detenido de los planes de estudio, de los programas de cada ramo y de los demás aspectos relacionados con la labor docente que se realiza en la Escuela. Señala, como dato informativo, que en la Escuela de Leyes de la Universidad de Chile de Valparaíso, existe un proyecto para aprovechar las horas de la tarde y no sólo las de la mañana y que se piensa dar al primer y segundo años un carácter de cursos preparatorios. Agrega ^{que} el Decano de la referida Escuela le ha expresado opinión que en los planes de estudio de la Escuela de Derecho de la Universidad Católica hay muchos ramos novedosos e interesantes pero que, al mismo tiempo, se nota un recargo excesivo de asignaturas.-

El Sr. Pumpin: informa a la comisión que entre los Srs. Profesores de la Escuela se advierten dos tendencias marcadas: unos que opinan en favor de los planes de estudios orientados hacia la mejor formación profesional y otros que opinan en favor de una orientación para la mejor formación científica. Estima que es necesario que la comisión fije un criterio al respecto, pues lo que se resuelva sobre el particular permitirá decidir sobre la inclusión o exclusión de determinados ramos de los planes de estudio y sobre la determinación del contenido que debe tener el programa de cada ramo.-

El Sr. Eyzaguirre: cree que entre las dos tendencias señaladas por el Sr. Pumpin, la comisión puede inclinarse por una solución intermedia que combine en los planes de estudio los ramos de formación profesional, ya que ambos tienen su particular importancia. Advierte que la Universidad, por su carácter de Católica, no puede aceptar una orientación de estudios exclusivamente profesional. Expresa su opinión sobre la estructura del plan de estudios y se muestra partidario de: a) intensificar en 1° y 2° años su carácter de cursos preparatorios para el resto de los estudios, imponiendo trabajos prácticos de investigación y estableciendo grupos de trabajo que empleen los métodos activos para el estudio de sus materias; y b) dejar en 4° y 5° años los ramos profesionales, adoptando el sistema de establecer cursos intensivos y breves que puedan ofrecerse en carácter de optativos a los alumnos.-

El Sr. Decano: manifiesta estar conforme con la idea sugerida de establecer cursos optativos.

El Sr. Figueroa: comparte las ideas expresadas y manifiesta que reconocer la existencia de las especialidades y adaptar los planes de estudio a la profundización de algunas de las especialidades y no a todas, que es imposible es actuar con un criterio moderno.-

El Sr. Tagle: manifiesta que la Universidad tiene por misión el proporcionar saber y que éste puede ser particular o universal. El primer tipo de formación tiende a la formación de los buenos profesionales; el segundo, a la formación de hombres auténticos y, dentro de esta Universidad, de auténticos católicos. Conforme a estas ideas, el alumno fija un límite al contenido de los estudios: lo que él es capaz de captar y entender. A este factor debe subordinarse la programación de la enseñanza. Agrega que el saber particular debe tener la finalidad de dar los conocimientos de Derecho más comunes y frecuentemente aplicados en la sociedad. Dentro de estas ideas generales, estima que puede hacerse la calificación de cada ramo en cuanto a su ubicación e importancia dentro del plan de estudios y a su contenido propio.-

El Sr. Pumpin: expresa que de acuerdo con las ideas vertidas podría aceptarse como principio general en materia de orientación del plan de estudios el siguiente: combinar los conocimientos de interés científicos con los de interés profesional, pero reconociendo una mayor importancia y categoría a los ramos de interés científico. Añade que, según lo expresado por el Sr. Tagle al alumno siempre es factor que limita el contenido de los planes de estudio. Siendo así, es necesario que la Dirección de la Escuela fije con precisión los límites previos que los alumnos necesariamente deben aceptar antes de actuar como factor limitante. De no ser así, piensa que el ejercicio de la autoridad que corresponde a los órganos directivos de la Escuela se vería grandemente afectado ya que no se sentiría cual es la orientación que proviene de la autoridad, sino que sólo se constataría la que se origina de las limitaciones y exigencias que imponen los alumnos.-

El Sr. Hernández: expresa que cada ramo, cualquiera que él sea, sirve para formar al alumno, siempre que se le dé un enfoque adecuado y se lo enseñe con criterio formativo. Advierte que los temas del saber particular deben necesariamente incluirse en los planes de estudio, pero que el excesivo número de ellos es el peor enemigo para alcanzar los fines que justifican la inclusión de dichos temas. Piensa que el plan de estudios podría ofrecer un conjunto de ramos básicos, común a todos los alumnos y estable, paralelamente con un nonjunto de ramos optativos, que se determinarían según las circunstancias de cada momento y que no necesariamente tendrían carácter de permanentes. Añade que la Universidad debería también preocuparse de ofrecer ubicación a todos los alumnos que se interesan de modo especial por los estudios puramente científicos.-

El Sr. Marín: manifiesta estar de acuerdo con las líneas generales de lo que se ha expresado con anterioridad. Hace presente que como representante de los alumnos puede informar a la comisión que el alumnado se queja de que el plan de estudios actual es desordenado y demasiado regargado de materias y que, por otra parte, es incompleto ya que los alumnos no encuentran asignaturas apropiadas para dar respuesta a muchas de las inquietudes que existen la juventud.-

El Sr. Delgadillo: manifiesta su conformidad a lo anteriormente expresado en cuanto a la posibilidad de combinar los ramos de interés científicos y los de interés profesional. Agrega que está de acuerdo con la idea de abrir camino en la Universidad a los científicos puros que se dediquen a la investigación.-

El R.P. Martín: advierte que el deseo de los alumnos de tener nuevos ramos que les den mejor visión de los problemas de Derecho con que se enfrentan, de seguro se debe a la falta de profundización en el estudio de los problemas pro-

piamente jurídicos. Señala que ha notado que existe demasiada preocupación en torno a los problemas de inmediato interés profesional y que los estudios se orientan de hecho hacia una finalidad práctica.

El Sr. Decano: solicita que el Presidente del Centro presente las proposiciones concretas que tenga que formular a la comisión a fin de que sean estudiadas y resueltas.

El Sr. Pumpin: pregunta si acaso, con las ideas vertidas, habría acuerdo en la comisión para empezar de inmediato el trabajo concreto del programa de estudios. Los asistentes estimaron que se advertía la existencia de un modo común de pensar. A continuación, y luego de un cambio de ideas en torno al procedimiento futuro de trabajo, se acordó tener una próxima reunión el día Viernes 18 de Mayo a las 12.30 en la Sala de Profesores.-

Se levantó la Sesión, siendo las 20.30 horas.

2a. reunión de la Comisión de Docencia.
18 de Mayo de 1962, 12.30 horas.-

ASISTENCIA.- El Decano, Sr. Pedro Lira; el Sub Director, Sr. Guillermo Pumpin; y los profesores Srs.: Victor Delpiano, R.P. Antonio Martin, Rafael Hernández, Carlos Figueroa, Hugo Tagle, Fernando Rozas, Roberto Delgadillo; y el Presidente del Centro de Derecho, Sr. Carlos Marin.-

Abierta la sesión el Sr. Pumpin resume los puntos tratados en la reunión anterior y expresa que correspondería dedicarse en esta sesión al análisis del plan general de estudios. Luego de un cambio de ideas entre los asistentes en cuanto al procedimiento de trabajo, se acuerda examinar uno a uno los ramos que deben ser suprimidos o modificados sustancialmente según la opinión común de profesores y alumnos, expresadas en cada oportunidad que se trata el tema. Se hace presente que los ramos mencionados frecuentemente en la categoría de los que deben suprimirse son: Derecho Industrial y Agrícola, Medicina Legal, Derecho Financiero, Derecho Canónico.

Iniciado el análisis en torno el Derecho Industrial y Agrícola, el Sr. Figueroa pregunta qué posibilidad hay de establecer ramos optativos con determinadas materias y qué alcance tiene el concepto "ramo optativo". Luego de un intercambio de ideas se acordó dejar establecido que la comisión distinga las siguientes categorías de ramos:

Ramos básicos, que forman un plan de estudios estables y necesario para la adecuada formación de todos los alumnos.

Ramos de especialidades, que forman un plan de estudios diferenciado para quienes profundizar determinadas ramas del Derecho o las materias relativas a determinada práctica profesional.

Ramos optativos, constituidos por un conjunto de asignaturas diversas y numerosas no susceptibles de ser consultadas en el plan de ramos básicos y sin la unidad necesaria para constituir en conjunto un plan de especialización, pero que complementan uno u otro plan. Los ramos optativos permiten al alumno elegir uno o más de entre varios que se le ofrecen, fijándose en el plan el mínimo que necesariamente deba elegir cada alumno.

El Sr. Marin expresa su opinión a propósito del Derecho Industrial y Agrícola. Examinado el contenido del programa de este ramo la comisión acordó proponer lo siguiente:

- 1) Toda la materia relativa a Derecho de Aguas, constituiría un ramo optativo.
- 2) La Materia relativa a prendas especiales se distribuiría en el programa de Derecho Civil o de Derecho Comercial, en lo sustantivo, y de Derecho Procesal, en lo adjetivo. La precisión correspondiente se haría una vez que la Comisión entre a estudiar los programas de cada ramo.
- 3) La materia relativa a propiedad intelectual e industrial, se agregaría al programa de Derecho Civil.
- 4) La materia relativa a propiedad Austral se suprimiría.
- 5) La materia relativa a organización del crédito público, Bolsas de Comercio y otras materias de interés económico, se se distribuirían en el programa de Ciencias Económicas, o en el de otros ramos afines ~~XXXXXX~~ o se unirían a otras materias conexas para configurar un ramo en que se incluyan todos los aspectos relativos a la producción (proposición Sr, Delpiano)

Luego, la comisión analizó la situación de Derecho Financiero. Se hizo presente que la materia relativa al antiguo ramo de Hacienda Pública (presupuesto, su formación, manejo y control), constituía profundización de temas muy especializados, cuyas normas fundamentales se estudian, por lo demás, en el programa de Derecho Constitucional y en el de Derecho Administrativo. En cuanto a la materia relativa a teoría general del impuesto, deben dejarse para complementar el programa de Derecho Tributario. Finalmente, la materia relacionada con la actividad económica del Estado, puede agruparse con otras materias en el ramo sugerido por el Profesor Sr. Delpiano. Por todo lo dicho, se acordó proponer la supresión de este ramo.

Se estudió en seguida el caso de Medicina Legal.- El señor Pumpin hizo notar que para resolver en esta materia convenía tener presente que el ramo no comprendía sólo los aspectos médico legales que interesaban al Derecho Penal, sino que todos los aspectos médico legales que interesan a las diversas ramas del Derecho (Civil, Procesal, del Trabajo, etc.). Por esta razón a su juicio debía descartarse de plano la idea de incluirlo como apéndice del Derecho Penal. La comisión escuchó la opinión de diversos señores profesores que manifestaron sus juicios en lo relativo a este ramo. En definitiva, hubo acuerdo en estimar que la profundización en los temas médicos legales constituía una muy útil ayuda para quienes necesitan de dichos conocimientos auxiliares para aplicar correctamente los principios de derecho relacionados con la medicina. Sin embargo, no existiría razón poderosa para mantener el ramo como parte integrante del plan básico de estudios, más aún si se considera que en las diversas asignaturas (Derecho Civil, Derecho Penal, Derecho Procesal, etc), se hace referencia a los aspectos médico legales.-
Por ello la comisión acuerda sugerir que Medicina Legal se establezca como ramo optativo.-

La comisión se ocupó a continuación del Derecho Canónico.- Luego de estudiar el caso de este ramo y frente a una proposición de los Srs. R.P. Antonio Martín y Víctor Delpiano, se acordó estructurar este ramo en dos años: a) el primer año que se ubicaría en el primer curso de la carrera, comprendería una introducción general de las instituciones de derecho que estudia el Código de Derecho Canónico, conjuntamente con una visión histórica de su desarrollo; b) el segundo año, que se ubicaría en el cuarto de la carrera, estaría destinado al estudio de las materias canónicas que tienen importancia en la vida profesional, quedando pendiente la decisión, en cuanto a si tendrá carácter obligatorio u optativo.-

Finalmente, la Comisión adelantó algunas ideas en torno a los ramos Derecho Aéreo, Derecho Internacional Público y Derecho Internacional Privado, sobre los cuales se decidirá en una próxima reunión.-

Antes de levantar la sesión se acordó dejar expresa constancia que la Comisión, en esta etapa de su trabajo, sólo estaba adelantando ideas en torno a la elaboración de un plan de estudios y que todas sus resoluciones relativas a supresión de ramos, o fusión de los mismo, o sustitución de su carácter de obligatorios por el carácter de optativos, constituirían sólo sugerencias que posteriormente serían discutidas con los profesores titulares de los ramos en cuestión.

Se acordó tener nueva reunión el día 25 de Mayo a las 12.30.
Se levantó la sesión a las 14.30 horas.

3a. reunión de la comisión de docencia.-
25 de Mayo de 1962. 13 horas.

Asistencia: Decano Sr. Pedro Lira; Sub Director Sr. Guillermo Pumpin; profesores Srs. Victor Belpiano, Pedro J. Rodriguez, Rafael Hernández, R.P. Antonio Martín, Fernando Rozas, Hugo Tagle, Roberto Delgadillo y Carlos Figueroa; y el Presidente del Centro de Derecho Sr. Carlos Marín.

Iniciada la sesión, el Sr. Pumpin hizo presente que los Srs. Carlos Figueroa y Fernando Rozas no estaban de acuerdo con el acta de la reunión anterior, en lo que se refiere a los acuerdos relativos al ramo de Derecho Canónico. En definitiva se acordó dejar la resolución final respecto del Derecho Canónico para la oportunidad en que se analice el ramo de Historia del Derecho.-

A continuación, el Sub Director manifestó que en la sesión anterior había quedado pendiente la discusión en torno a los ramos de Derecho Aéreo, Internacional Público e Internacional Privado.

En cuanto al Derecho Aéreo, se hizo presente la inconveniencia de aceptar las ideas adelantadas en la reunión anterior de reunir en un solo ramo todas las materias relativas al derecho de la navegación (aérea, marítima, fluvial y lacustre) ya que los principios jurídicos variaban, según fuese el medio en que se desarrolla la navegación. Como dato de interés se dijo que la idea de unir el derecho marítimo u el derecho aéreo en una sola asignatura había tenido su origen en Italia pero que sólo había sido aceptada en la Argentina. En atención a las razones hechas valer, la comisión acordó sugerir se mantenga la unidad e independencia del Derecho Aéreo y otorgarle el carácter de ramo optativo dentro del plan de estudios.

En lo relativo al Derecho Marítimo, dado que no se unirá al Derecho Aéreo, la comisión acordó mantener la actual ubicación que tiene en el Derecho Comercial pero haciendo presente la necesidad urgente de ampliar su contenido a los problemas actuales, tema que se abordará una vez que corresponda estudiar el programa de Derecho Comercial.

A continuación la comisión analizó la situación de Derecho Internacional Público y Privado. En primer lugar se hizo presente que en Derecho Internacional Público no existía en rigor un programa oficial de estudio, dado que los dos profesores que atienden la cátedra enfocan el ramo desde ángulos diversos. Se les ha pedido que presenten un proyecto de programa, sin que hasta la fecha lo hayan hecho.

Hubo acuerdo en la comisión para estimar que sería inconveniente agrupar el Derecho Internacional Público y el Internacional Privado en un solo ramo. Se señaló que no había problema, en cambio, en darles ubicación en un mismo año siempre que se otorgara horario y profesores distintos a cada una de estas ramas del Derecho Internacional.

Varios señores profesores hicieron presente la evidente necesidad de no alterar el carácter de ramo básico que tiene actualmente el Derecho Internacional Público, para lo cual será indispensable ajustar su programa a los temas de verdadera importancia del ramo.

Luego de un debate sobre el particular, la comisión acordó sugerir que tanto el Derecho Internacional Público como el Derecho Internacional Privado se desarrollen, en carácter de ramos básicos, en cursos intensivos de 3 meses de duración, quedando por determinar la ubicación definitiva que tendrán dentro del plan de estudios para una próxima reunión.

En lo relativo al Derecho Internacional Público, la comisión acordó acordó recomendar la creación de un centro de estudios de Derecho Internacional Público que tendría por finalidad desarrollar una labor de investigación intensiva en las materias de la especialidad y, también, atender labores docentes necesarias para proporcionar instrucción profundizada en los puntos o materias del Derecho Internacional Público que no quedan incluidos dentro del programa propio del ramo.

Luego, la comisión consideró la situación del Derecho de Minas acordando, después de un breve debate, sugerir se mantenga con el carácter de ramo básico en el plan general de estudios, pero reduciendo su programa a las materias fundamentales en forma tal que el curso completo pueda ser desarrollado en breve tiempo. En una reunión posterior se tomará acuerdo en cuanto a si el ramo mantiene su autonomía o se le incorpora al programa de un ramo más amplio que estudie en conjunto todas las normas jurídicas relativas a la producción, comercio e industrias (Derecho Económico).

Finalmente, la comisión analizando el ramo Contabilidad Legal en relación al plan de estudios, acordó sugerir se mantenga en carácter de ramo optativo.

Antes de levantar la sesión, se acordó tener a la vista en la próxima reunión un esquema del plan actual de estudios en que se incluyan las modificaciones que resultan de los acuerdos adoptados hasta el momento. La próxima reunión tendrá lugar el Viernes 1° de Junio a la 1 P.M. en el mismo local.

4a. reunión de la Comisión de Docencia.-
1° de Junio de 1962.

Asistencia: El Sr. Decano, el Director don Sergio Urrejola; el Sub Director don Guillermo Pumpin; los señores profesores don Pedro J. Rodríguez, Rafael Hernández, Fernando Rozas, Hugo Tagle, Ramón Laco, Carlos Figueroa, Roberto Delgadillo y Victor Delpiano.-

Iniciada la sesión se aprobó el acta de la reunión anterior y se dió cuenta de la confección del cuadro sinóptico que muestra el conjunto de modificaciones sugeridas hasta la fecha.-

A proposición del Sub Director la comisión analizó el ramo Aplicación práctica del Derecho, recientemente incorporado al plan de estudios. Los asistentes estuvieron de acuerdo que era de importancia para los alumnos el recibir nociones prácticas sobre la aplicación de los principios y normas legales que estudiaban teóricamente, pero estimó que era inconveniente desarrollar esta labor bajo la forma de una cátedra, especialmente si se considera que ella tiene su mayor importancia en la aplicación de un método más que la adquisición de conocimientos, Para el mejor éxito de la actividad, en consecuencia, es necesario contar con una mayor dotación de profesores y dividir el trabajo del curso en pequeños grupos. Por estas consideraciones, se estimó que la Aplicación del Derecho debería refundirse con las prácticas de Seminarios que pueden desarrollar una labor específica al respecto y, al mismo tiempo, colaborar con los profesores de otras diversas asignaturas para que en ellas se realice este tipo de experiencias. La comisión acordó tener presente estas ideas e incorporarlas al plan general de actividades del Seminario, en la oportunidad en que corresponda.-

A continuación se puso en discusión el tema de los ramos económicos. El Sub Director dió cuenta que en la actualidad las materias relacionadas con la economía se estudiaban en diversos ramos; en 1° y 2° año existen los ramos Ciencias Económicas y Política Económica, respectivamente. El primero comprende el estudio de la economía pura, incluyendo sumarias referencias a principios legales que se aplican en el país; el segundo, incluye el estudio de todos los procesos económicos principales del país y de las normas de legislación positiva que se han dictado para regularlos. Además cabe advertir que en el actual plan de estudios y en los programas de algunos ramos se consultan diversos temas de interés económico, como por ejemplo el Derecho Financiero, el Derecho Industrial y Agrícola, el Derecho del Trabajo, etc.-

Los Srs. Urrejola y Marín expresan que están de acuerdo en que la actual distribución de los temas económicos es criticable por cuanto no se ofrece al alumno una visión conjunta del problema económico en sus diversos aspectos. Se señala, además que esta mala distribución produce una desconexión - al menos a ojos del alumno- entre los principios teóricos y prácticos de la Economía propiamente tal y los de la legislación económica.

El Sr. Figueroa sostiene que debe darse al ramo de Política Económica un contenido más apropiado ya que, según sus informaciones y desde hace mucho tiempo, es tradicional que en este ramo se estudien más los fenómenos concretos y técnicos de la economía nacional y el detalle de la legislación positiva, prescindiendo de temas de verdadera importancia para el futuro abogado.

El Sr. Tagle manifiesta que a su juicio el ramo debería comprender en primer

año un estudio de la Historia de las Ciencias Económicas y el de las doctrinas Económicas para lograr una comprensión efectiva de la importancia de la economía en determinados períodos decisivos de la historia, por una parte, y la sistemática de esta ciencia, por otra parte.

El Sr. Hernández hace ver que no está de acuerdo con el punto de vista del Sr. Tagle en cuanto pueda importar una hipertrofia del ramo, principalmente en su aspecto histórico. Está de acuerdo que el curso de primer año debe configurarse como una Introducción al estudio de las Ciencias Económicas pero que, en la Escuela de Derecho, debe darse atención preferente al estudio de los valores jurídicos y morales que acompañan la presentación del fenómeno económico.

El Sr. Luco y el Sr. Pumpin hacen ver su acuerdo completo a esta última consideración.

El Sr. Delgadillo opina que a su juicio pueden combinarse los modos de pensar de los Srs. Tagle y Hernández.

El Sr. Tagle manifiesta que ha sido mal interpretado ya que su opinión no se inclina por una estructuración simplemente histórica del ramo, sino que además contempla la inclusión de toda la parte sistemática en la parte relativa a doctrinas económicas.

El Sr. Decano expresa que, en todo caso, debe guardarse una proporción lógica entre los aspectos históricos y sistemáticos, más aún si se tiene presente la enorme dificultad de encontrar personal docente que pueda preparar con la tranquilidad necesaria los temas relativos a la exposición global de determinados períodos históricos, mostrando la conexión de lo económico con lo jurídico.

El Sr. Rodríguez manifiesta que a su juicio podría organizarse el estudio de la Economía de acuerdo con la siguiente pauta: en primer año, un curso equivalente al actual ramo de Ciencias Económicas, es decir, que incluya las explicaciones teóricas o doctrinarias de la Ciencia de la Economía; en el programa se consultaría el tiempo necesario para desarrollar en forma adecuada y proporcional los temas históricos y los relacionados con las escuelas económicas. En segundo año, se modificaría el programa de Política Económica, sustituyéndolo por otro que consultara en una primera parte la exposición doctrinaria y teórica del Derecho Económico y, en una segunda parte, la referencia a la legislación positiva económica que rige en el país. Eventualmente, se podrían agrupar en un tercer curso todas las principales leyes económicas que en un momento determinado tengan mayor importancia, conjuntamente con las reguladoras de todos los procesos de la producción.

El Sr. Delpiano expresa que no está de acuerdo en destinar un tercer año al estudio de temas económicos y que, en su opinión, toda la materia de legislación positiva puede agruparse en segundo año.

En definitiva, la comisión acuerda sugerir la aceptación en principio de la proposición del Prof. Sr. Rodríguez y dejar para sesión posterior la discusión del detalle de organización del programa de estudios de Política Económica.

5a. reunión de la Comisión de Docencia.
8 de Junio de 1962, 13 horas.

Asistencia: Sr. Decano D. Pedro Lira U.; Sr. Sub Director, D. Gmo Pumpin b.; Srs. profesores D. Carlos Figueroa, R.P. Antonio Martín M. D. Rafael Hernández, D. Fernando Rozas, D. Hugo Tagle, D. Víctor Delpiano, D. Jaime Eyzaguirre, D. Roberto Delgadillo; y Presidente del Centro de Alumnos, D. Carlos Marín.

Iniciada la sesión el Sub-Director informa que según los acuerdos tomados hasta la fecha, el plan de estudios se encuentra prácticamente reducido a los ramos básicos o fundamentales y que han quedado en carácter de ramos páticos la Medicina Legal, el Derecho Aéreo y la Contabilidad Jurídica. Expresa que a su juicio, estos tres ramos no bastan para formar un grupo de ramos o materias que se ofrezcan al alumnado con el carácter de optativos, es decir, conforme a los acuerdos tomados ya por la comisión, ramos de entre los cuales el alumno puede elegir libremente, pero con obligación de optar a un mínimo dentro de una serie.

D. Carlos Figueroa., hace presente que antes de avanzar en el estudio de esta materia, considera importante plantear la necesidad de separar el Derecho Procesal Penal del curso normal de Derecho Procesal, dándole el carácter de ramo básico sin que sea exigencia fundamental el que se desarrolle en curso completo de un año. Fundamenta su posición en la circunstancia de que el Derecho Procesal Penal obedece a principios singulares y propios, diferentes de los del Procedimiento Civil. En la actualidad esa diferencia no queda destacada sino que, por el contrario, se produce una confusión entre ambas ramas del Derecho Procesal que perturba seriamente el criterio de los alumnos. Sobre la materia la comisión acuerda proponer que se establezca el curso de Derecho Procesal Penal en quinto año, en carácter de ramo breve, sin perjuicio de agregar al plan general de estudios un curso de Derecho Penal profundizado, optativo.

En relación a la exposición del Sub-Director, el Sr. Decano manifiesta que a su juicio debería procurarse la creación de "menciones" en el grado de Licenciados. Estas menciones se establecerían en función de los ramos optativos y los alumnos que cursen los correspondientes ramos tendrían derecho a que en su diploma de Licenciado se haga constar la circunstancia de haber cursado la mención determinada. El sistema, así concebido, sería el primer paso para crear los cursos de especialización. Luego de un cambio de ideas entre todos los miembros de la Comisión, se acordó sugerir la creación del sistema de menciones de acuerdo con las siguientes pautas:

- 1) Las menciones comprenderían ramos, o materias afines con una rama determinada del Derecho, tanto de interés profesional como de interés puramente científico.
- 2) Por ahora, y sin perjuicio de nuevos estudios, las menciones serían creadas en relación a las siguientes ramas del Derecho: Penal, Trabajo, Tributario, Derecho Económico, Derecho Internacional.
- 3) La comisión elaborará, previa presentación de un ante-proyecto por el Sub-director, una nómina de ramos o materias optativas que comprenderán, además de Medicina Legal, Derecho Aéreo y Contabilidad Jurídica aquellos temas de profundización o especialización que se estimen de mayor interés. La fijación de estos temas no obsta a que el contenido programático de los mismos sea variable de año en año, en función de la mayor o menor actualidad de los mismos.

4) La nómina anterior quedaría distribuída en dos grupos en 4° y 5° años de la carrera.

5) Todos los alumnos de 4° y 5° años, deberán elegir un mínimum determinado de materias de entre las comprendidas en la respectiva nómina.

6) Habrá una lista de "menciones", constituída por la agrupación de los temas incluídos en la nómina que tengan entre si una relación de unidad.

7) Los alumnos que opten por temas que estén agrupados en una de las menciones incluídas en la lista precedente, tendrán derecho a que su examen de Licenciatura, en lo relativo a la cédula, verse sobre materias propias de la mención. Si rándieren satisfactoriamente el examen de grado y, además han obtenido nota no inferior a 4 en los ramos propios de la mención y en todos aquellos otros ramos básicos del plan de estudios que se relacionan con la mención, tendrán derecho a que el título expresa que el grado de Licenciado se les otorga "con mención en

8) Los alumnos que elijan ramos optativos no agrupados en alguna de las menciones, rendirán su examen de Licenciatura en la misma forma en que actualmente se hace y no tendrán derecho aludido en el número anterior.

9) El profesor D. Víctor Delpiano hace presente que no está de acuerdo en su totalidad con este proyecto, por cuanto estima que es demasiado teórico y que no tendrá resultado en la práctica. En cuanto plan teórico, no tiene objetión que hacer.

El señor ~~Presidente~~ del Centro manifiesta su expresa conformidad al proyecto.

A continuación, se somete a discusión el plan de trabajo para el curso de Historia del Derecho, El profesor Sr. Eyzaguirre expresa que este ramo ha reducido su programa a fin de eliminar materias que no tenían relación directa con la Historia del Derecho propiamente tal. Hace ver la necesidad de que la Historia del Derecho se desarrolle en coordinación con el Derecho Romano, ramo que por su parte debe estructurarse en forma tal de ofrecer una visión dinámica de la evolución institucional y no una exposición estática de principios que se han ido formulando en el transcurso del tiempo. Al respecto, sería perfectamente posible destinar un primer semestre intensivo, en primer año al Derecho Romano y el segundo semestre, también intensivo, a la Historia del Derecho. De esta manera, el curso de Historia del Derecho I se iniciaría con las instituciones jurídicas de España medioeval hasta llegar al año 1.700; el curso de 2° año, por su parte empezaría en 1.700 con el periodo Borbón y se extendería hasta 1.925, referido exclusivamente a la Historia del Derecho Chileno en el período posterior a la Independencia, destacando tanto el desarrollo del derecho público como el del Derecho privado.

El R.P. Antonio Martín expresa que está de acuerdo con las ideas planteadas por el profesor. Sr. Eyzaguirre y cree necesario que como parte del plan de estudios de la Escuela se oriente el programa de Historia del Derecho con un acentuado criterio de juricidad y de nacionalidad.

El prof. Sr. Tagle hace presente que a su juicio debería abordarse el estudio de la Historia del Derecho separando las materias relativas al Derecho Público y las relativas al Derecho Privado. Ello permitiría que los ramos de legislación positiva desarrollen sin incluir antecedentes históricos, por una parte, y dar mayor importancia al Derecho Constitucional y Político que, aceptada la división propuesta, po-

dría quedar en segundo año, destinándose el primer año a la Historia del Derecho en su doble aspecto.

La Comisión acordó proponer se adopte el plan presentado por el Sr. Eyzaguirre.

Siendo las 14,45 horas se levantó la sesión.

6666 666

www.archivopatricioaylwin.cl

6a. reunión de la Comisión de Cocencia
15 de Junio de 1962, 13 horas.

Asistencia: Decano Sr. Pedro Lira; Sub Director, Sr. Guillermo Pumpin; Profesores Srs. R.P. Antonio Martín, Carlos Figueroa, Fernando Rozas, Hugo Tagle, Rafael Hernández, Gustavo Serrano y Pedro J. Rodríguez.-

Iniciada la sesión, el Sub Director presenta el proyecto de distribución de las diversas materias optativas para formar las menciones. Se hace presente que en el cuadro no figura el "Derecho de Aguas", que debe agregarse, aún cuando no pueda ser agrupada con ninguna otra materia para formar mención.

En primer lugar, la comisión delibera sobre la mención en "Derecho Penal", que estaría formada por las siguientes materias: Medicina Legal, Derecho Penal comparado, Derecho Penal profundizado. La Comisión acuerda consultar la opinión de los Srs. Profesores de Derecho Penal en lo relativo a la composición de esta mención.

En seguida, se analiza la mención de "Derecho del Trabajo", que estaría formada por las siguientes materias: Procedimientos judiciales y administrativos; Seguridad Social y Doctrina Social de la Iglesia. Hubo acuerdo en estimar que la doctrina Social de la Iglesia debía constituir un ramo básico, materia sobre la cual volverá a pronunciarse la comisión, sin perjuicio de que en la mención de Derecho del Trabajo se desarrolle esta asignatura en forma profundizada.

En cuanto a la mención en Derecho Económico, se elimina Derecho de Minería, que pasa a ser ramo básico breve o intensivo de tres meses; se le agrega "Comercio internacional" y "Derecho Bancario", de la mención de Derecho Comercial de tal manera que esta mención queda con: a) Legislación de comercio externo y de comercio interno, a la que se le agrega Comercio Internacional (legislación de comercio externo), b) Organización de la producción, ahorros y cooperativas) y c) Derecho Bancario.

Respecto de la mención en Derecho Comercial, se elimina esta mención y Derecho Aéreo queda como ramo optativo extensivo de tres meses; las otras dos materias pasan a la mención de Derecho Económico, según lo expuesto en el N° 4°.

Por último la mención en Derecho Internacional Público, se aprueba sin modificaciones, es decir, queda formada por a) Derecho Internacional Americano; b) Organismos Internacionales y c) La iglesia Católica y el Derecho Internacional Público.

Con respecto a las menciones señaladas y aprobadas, como igualmente con aquellas que en futuro se aprobaren, se acuerda que su contenido deberá relacionarse con las materias que contengan los ramos ordinarios de toda la Facultad.

El Derecho de Aguas y el Derecho Aéreo quedan como materias optativas que no forman mención.

Se acordó que don Pedro J. Rodríguez presente un programa de estudios para crear la mención de Derecho Administrativo.

Se acuerda que Derecho Tributario se haga durante un semestre y que el segundo semestre quede para Tributario profundizado.

Don Pedro J. Rodríguez plantea la necesidad que existe de despertar vocaciones para la magistratura, ya que se encuentra en crisis por falta de personas preparadas que ingresen a ella, ante este problema se acuerda que don Pedro J. Rodríguez y don Carlos Figueroa estudien que me-

didias se pueden tomar para cooperar a la solución de este problema.

Don Rafael Hernández pide que se incluya en la mención de Derecho Económico una materia de Deontología Económica.-

Siendo las 14,45 se levantó la sesión.

www.archivopatricioaylwin.cl

PROGRAMA ACTUAL

REFORMAS SUGERIDAS

(al 25.6.62)

I AÑO
 Derecho Romano
 Derecho Constitucional

 Ciencias Económicas I
 Filosofía y Sociología
 Historia del Derecho I
 Cultura Católica

 -Considerar, al definirse el programa de este ramo, la necesidad de incluir un completo estudio de las normas Constitucionales relativas al Presupuesto.

II AÑO
 Derecho Civil

 Derecho Procesal I
 Ciencias Económicas II

 Historia del Derecho II
 Derecho Internacional P.

 Cultura Católica
 Pre Seminario

En su programa se incluiría el estudio de las nociones básicas relativas a propiedad, industrial e intelectual.

 -Su programa incluiría las materias relativas a organización del crédito público y otras de interés económico, que actualmente considera el programa de Derecho Industrial y Agrícola. Como alternativa posible, se estudiaría la creación de un ramo específico que agrupe todas las materias legales de interés económico.

 -Se aprobaría un programa oficial, contemplando los temas de mayor importancia. El curso tendría carácter breve e intensivo. Paralela a la labor de cátedra, estaría la de un centro de estudios, que realizaría funciones de investigación y docentes, estas últimas para complementar la enseñanza en los temas no incluidos en el programa oficial.

III AÑO.
 Derecho Civil II

 Derecho Procesal II
 Derecho Financiero

 Derecho Penal I
 Derecho del Trabajo
 Derecho Económico
 Cultura Católica
 Pre Seminario

 -Su programa incluiría el estudio de nociones fundamentales de las prendas especiales.

 -Se suprimiría: a) la parte relativa a Hacienda Pública, reducida a nociones básicas, quedaría distribuida entre D. Constitucional y D. Administrativo. b) Lo relativo a impuestos en D. Tributario. c) Lo relativo a Actividad económica del Estado en Ciencias Económicas o en Derecho Económico.

IV AÑO
 Derecho Civil III
 Derecho Procesal III
 Derecho Penal II
 Derecho Comercial I

 Medicina Legal
 Derecho Industrial y Agrícola

 Moral Profesional
 Seminarios

 -Incluiría materias de interés mercantil actualmente consideradas en el programa de Industrial y Agrícola (Bolsas, warrants).

 -Pasaría a tener carácter optativo.

 -Se suprimiría, distribuyéndose sus materias en otros ramos, conforme a este esquema, o bien suprimiendo materias (Propiedad Austral).

V AÑO
 Derecho Comercial II
 Derecho Administrativo
 Derecho Tributario
 Derecho Aéreo
 Derecho de Minas

 Derecho Inter. Privado
 Filosofía del Derecho
 Aplicación del Derecho
 Contabilidad Jurídica

 -LA PARTE relativa a Derecho Marítimo debe ser revisada a fin de confeccionar un programa reactualizado.

 -Se debe prestar atención a las funciones que desarrolla la contraloría en relación al presupuesto.

 -En el se refunde todo lo relativo a Derecho Fiscal que actualmente esté en el programa de D. Financiero.

 -Pasaría a tener carácter optativo.

 -Se agruparía en un programa solo la materia básica; el ramo sería de corta duración.

 -Se mantendría el carácter de ramo semestral, dando 3 horas de clases a la semana

 -Pasaría a tener el carácter de ramo optativo.

7a. Reunión de la Comisión de Docencia;
Viernes 13-VII-62, 13 horas.

Asistencia: El Sr. Pro Rector, D. Adamiro Ramírez; el Sr. Decano, D. Pedro Eira; el Sr. Sub Director, D. Guillermo Pumpin; los profesores Srs. Rafael Hernández, Hugo Tagle, Víctor Delpiano, y Pedro J. Rodríguez; y el Presidente del Centro de Derecho, D. Carlos Marín.

Iniciada la sesión el sub director presenta a la consideración de la comisión el cuadro de ramos que formarían el plan de estudios de la Escuela, conforme a los acuerdos ya aprobados por la Comisión.

Luego de un breve debate se procedió a aprobar tal cuadro, en general, introduciéndose sólo modificación en lo relativo al 1er. Año, a fin de dividir la materia de Filosofía y Sociología en tres cursos: Filosofía, que comprendería toda la materia relativa a Derecho Natural e Introducción al estudio del Derecho, en curso anual, Sociología, en curso semestral, y Doctrina Social de la Iglesia, en curso semestral, a continuación del anterior.

El Sr. Decano formuló indicación, asimismo, de que el curso de Derecho Romano no tenga carácter semestral intensivo, sino que se mantenga como anual. La comisión acuerda dejar para posteriores reuniones la discusión del detalle relativo a cada ramo.

Finalmente, la comisión deja expresarse constancia, que el plan de estudios en referencia supone la ocupación total de tiempo de los alumnos en 1° y 2° años. Se acordó pedir al sub.director confeccione un cuadro general del plan, indicando la distribución de tiempo para cada ramo.



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES

Acuerdos de la comisión de docencia al 12.7.62.-

I año.-

Derecho Romano: curso intensivo, semestral, que ofrezca visión dinámica de las instituciones jurídicas.

Derecho Constitucional: incluir referencias a normas constitucionales sobre presupuesto de la nación.-

Ciencias Económicas: que comprenda la teoría de la economía.

Filosofía y Sociología: que incluya ideas fundamentales del pensamiento social de la Iglesia.-

Historia del Derecho: curso intensivo, semestral, a continuación del curso de Romano.-

Derecho Canónico: introducción general a las instituciones de Derecho Canónico.-

Cultura Católica: Total: 7 ramos, de ellos dos semestrales; es decir, 6 ramos marchando simultáneamente.-

II Año.-

Derecho Civil I: incluir nociones de propiedad industrial e intelectual.

Derecho Procesal I:

Ciencias Económicas: Abandonar la política económica y dar nociones de Derecho económico, en lo teórico, y de principal legislación positiva, en lo práctico.-

Historia del Derecho II:

Derecho Internacional Público: curso intensivo de 3 meses; posibilidad de alterar su ubicación.

Cultura Católica.

Preseminarios. Total: 6 ramos, uno de ellos semestral; más actividad de pre seminario.-

III Año:

Derecho Civil II; incluir nociones sobre prendas especiales.

Derecho Procesal II.

Derecho Penal I.
Derecho del Trabajo
Cultura Católica
Pre Seminarios.
Total: 5 ramos, más actividad de pre seminario.

IV Año:

Derecho Civil 3°; incluir ejecución de prendas especiales

Derecho Penal 2°

Derecho Comercial 1°

Moral Profesional

Derecho Canónico: materias de interés para la práctica profesional; por decidir su carácter de ramo básico.

- a) Medicina Legal; a) Derecho Penal comparado
b) Seguridad social; b) doctrinas social de la Iglesia
c) legislación de comercio interno y externo; c) organización de la producción, ahorro y cooperativas.

d) D°. Internacional Americano; d) Organismos Internacionales
Total: 6 ramos (sólo 5 si Canónico pasa a optativo), más 2 cursos semestrales optativos; es decir, en total 7 ramos simultáneos como máximo (pueden ser 6)

V Año:

Derecho Comercial 2°; revisar parte de marítimo

Derecho Administrativo

Derecho Tributario

Derecho de Minas: curso semestral, intensivo

Derecho Internacional Privado, semestral, intensivo

Filosofía del Derecho

Derecho Procesal Penal, intensivo semestral

- a) Derecho Penal profundizado
b) procedimientos judiciales y administrativos del trabajo
c) derecho bancario
d) La Iglesia Católica y el Derecho Internacional
-) Derecho Aéreo
-) Derecho de aguas
-) Contabilidad Jurídica.

Total: 7 ramos básicos; de ellos 3 semestrales; más un ramo optativo semestral; es decir, 6 ramos simultáneos durante el año.

Observaciones: 1) Resolver sobre mención en Tributario
2) Los alumnos deben elegir un mínimo de 3 ramos optativos de todos los indicados en 4° y 5° años; libremente determinan sobre el particular, pudiendo elegir los 3 en 4° año, los 3 en 5° año, 2 en 4° y 1 en 5° ó 1 en 4° y 2 en 5°. Si la elección recaer en tres ramos que tiene una misma letra de seri, forman mención cumpliendo los demás requisitos establecidos.-